Modifica el Código del Trabajo estableciendo un día al año, como permiso laboral, para que todo trabajador pueda realizarse exámenes pertinentes a las enfermedades de cáncer más frecuentes como es el gástrico, el pulmonar y el prostático
Boletín N° 8035-13

i. Fundamentos que justifican el proyecto

Considerando que:

a. El cáncer es una de enfermedad caracterizada por la multiplicación de células malignas que adquieren la capacidad de invadir otros tejidos, lo que conocemos como metástasis. Esta multiplicación es la principal causa de muerte por el cáncer, debido a que destruyen el tejido normal e interfieren con el funcionamiento de los órganos. El cáncer, provoca un deterioro del estado de salud importante, discapacidad *y* en muchos casos la muerte, lo que genera un gran impacto en la persona que lo padece, en la familia y, a su vez, un gran problema de política de salud pública.

b. De acuerdo a los datos otorgados por el Ministerio de Salud, los tumores malignos con 17.472 de funciones, constituye la segunda causa de muerte en Chile con 21,28 % del total de muerte, después de las enfermedades circulatorias que generan 27,5% del total, Esta situación se observa en todas las regiones chilenas con la excepción de Antofagasta, región en la que las proporción de enfermedades de cardiovasculares y de cáncer son similares (24,7%).

c. Esta enfermedad se presenta a nivel mundial, ya que según lo informado por la Organización Mundial de la Salud, cada año se detectan alrededor de 1.200.000.000 de casos de cáncer, esto es casi un quinto de la población del planeta. Anualmente fallecen aproximadamente 7.500.000 de personas por tumores malignos.

d. En Chile, dentro de las diez primeras causas de defunción en hombres desde el año 2000 al 2009, se sitúa en cuarto lugar el cáncer gástrico (25,77%), y en quinto lugar el pulmonar (17,43%), junto con el prostático (16,85%).

e. Principalmente, el cáncer de próstata es la localización de mayor aumento en nuestro país. La mortalidad por este cáncer se cuadruplico en los últimos 50 años. En el año 2002 murieron 1.472 hombres por cáncer de próstata en Chile (1 cada 6 horas). Cada año mueren más hombres por cáncer de próstata que por accidentes automovilísticos; pero, esto se puede revertir gracias a su temprana pesquisa y tratamiento adecuado.

 Por su parte, en EE.UU. durante el año 2003 fueron diagnosticados 220.900 pacientes y hubo 28.900 fallecidos por cáncer prostático.

f. El cáncer a la próstata, como ejemplo, está asociado a la edad, por lo que en la medida que el hombre aumenta sus expectativas de vida, aumenta con ellas la probabilidad de morir producto a esta enfermedad.

g. Lo más relevante de todo es que esta fatal enfermedad puede ser curada en su totalidad siempre que se detecte tempranamente y se lleven a efecto las atenciones y cuidados que correspondan. Es por-esto que como sociedad debemos hacer algo para evitar el aumento de mortalidad a consecuencia de esta enfermedad, impulsando a la ciudadanía a la realización de exámenes preventivos, facilitando su acceso lo mejor posible en materia laboral.

 Una de las formas más efectivas es la de establecer en el Código del Trabajo un permiso laboral al trabajador, de un día al año, con remuneración íntegra, para que pueda realizarse los exámenes preventivos pertinentes.

II. Texto de la propuesta

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente expuestas, los diputados que suscriben, vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese el siguiente artículo 66bis al Código del Trabajo.

"**Artículo 66bis:** Los trabajadores hombres cuyo contrato de trabajo sea de un año o a plazo indefinido, tendrán el derecho a un día de permiso anual, para someterse a exámenes de carácter preventivo, relacionados principalmente con el cáncer gástrico, pulmonar y prostático.

Todo trabajador podrá hacer efectivo este derecho, siempre que presente al empleador, los comprobantes pertinentes que acrediten el día de realización de los exámenes en cuestión.

Para todo efecto legal, este día de permiso será considerado trabajado, por lo que la remuneración a recibir será íntegra; asimismo, este día no podrá ser acumulable ni compensado en dinero."